

Código de Ética Gas Sur

Índice

I.	Objeto.....	03
II.	Ámbito de aplicación.....	03
III.	Principios rectores de la conducta de Gas Sur.....	04
IV.	Pautas de conducta.....	05
V.	Aceptación y cumplimiento del Código.....	16
VI.	Comité de Ética y Cumplimiento.....	16
VII.	Vigencia.....	17

I. Objeto

El Código de Ética de Gas Sur (en adelante también indistintamente el “Código”) tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todos sus directores y trabajadores en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son los propios trabajadores, los clientes, los proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, los accionistas, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código de Ética se basa en la definición de los Valores y Principios de Gas Sur, a la que complementa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus trabajadores, de acuerdo tanto con las leyes como con el sistema normativo interno establecido.

El Código de Ética de Gas Sur refleja el principio de diligencia debida aplicado por Gas Sur para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. La compañía entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución. La compañía entiende que los procedimientos que tiene implantados, incluyendo el Modelo de Prevención de Delito, le permiten dar respuesta a los elementos anteriores.

II. Ámbito de aplicación

El Código de Ética de Gas Sur va dirigido a sus directores, ejecutivos y en general a todo el personal de Gas Sur (en adelante, el Código se refiere a todos ellos como “trabajadores”), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en el Código son de obligado cumplimiento y afectan a todas las empresas participadas en las que Gas Sur tenga el control de la gestión.

Por otra parte, Gas Sur promoverá e incentivará entre sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con Gas Sur cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

El Directorio y los Ejecutivos de Gas Sur pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir los Valores y Principios de Gas Sur, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los trabajadores de Gas Sur se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

III. Principios rectores de la conducta en Gas Sur

Gas Sur considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas, empresas colaboradoras, contrapartes, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus trabajadores.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Gas Sur espera de todos sus trabajadores un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, Gas Sur también espera que sus proveedores, empresas colaboradoras, y contratistas mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los trabajadores de Gas Sur pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en su desempeño profesional, a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Cumplimiento a través del Canal Web de Denuncias.

Estas comunicaciones se tratarán de forma confidencial y Gas Sur hará los esfuerzos necesarios para mantener bajo estricta reserva la identidad de los trabajadores que actúen bajo dicho canal de denuncias.

IV. Pautas de conducta

El Código de Ética determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
2. Respeto a las personas.
3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
4. Cooperación y dedicación.
5. Seguridad y salud en el trabajo.
6. Uso y protección de los activos.
7. Corrupción y soborno.
8. Pagos irregulares y lavado de activos.
9. Imagen y reputación corporativa.
10. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses.
11. Tratamiento de la información y del conocimiento.
12. Relaciones con los clientes.
13. Relaciones con los accionistas.
14. Relaciones con proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes.
15. Respeto al medio ambiente.
16. Protección a la libre competencia.
17. Prevención de delitos

1.

Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Gas Sur asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el sistema normativo interno establecido con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Las actividades y operaciones de Gas Sur se desarrollan conforme a su declaración de Propósito, Valores y Principios.

Son referentes en la actuación ética de Gas Sur, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Líneas Directivas para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En particular, Gas Sur respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligente en el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa interna comentada con anterioridad.

Todos los trabajadores de Gas Sur deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los trabajadores de Gas Sur deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios del gobierno y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los trabajadores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún trabajador colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Por su parte, Gas Sur pondrá los medios necesarios para que sus trabajadores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ante cualquier situación de falta a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los trabajadores deberán informarla a través de su superior jerárquico o al Comité de Ética y Cumplimiento.

2.

Respeto a las personas

Gas Sur rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los trabajadores de Gas Sur deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los trabajadores tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los trabajadores y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Gas Sur considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

3.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Gas Sur promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, origen social o discapacidad.

Además, Gas Sur apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. La selección y promoción de los trabajadores de Gas Sur se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los trabajadores deben participar de manera activa en los planes de formación que Gas Sur pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, a los accionistas de Gas Sur y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

4.

Cooperación y dedicación

Gas Sur propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los trabajadores de Gas Sur deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran Gas Sur los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa. No obstante, esta obligación no contravendrá las limitaciones legales de separación de actividades relativas a la participación en estructuras organizativas ajenas y la facilitación de información comercialmente sensible recogidas en la legislación.

Asimismo, cuando la legislación lo establezca, se promoverá que los responsables de la gestión cotidiana de determinadas actividades tengan capacidad de decisión efectiva sobre las mismas, sin perjuicio de la adecuada supervisión por parte la compañía.

Los trabajadores deben desempeñar sus funciones de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

5.

Seguridad y salud en el trabajo

Gas Sur impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes con los que opera.

Gas Sur considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existen una serie de líneas rojas que no se deben traspasar, por parte de los trabajadores, y que son las que se indican a continuación:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves, o inducir a terceras personas a hacerlo, ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de la compañía, tanto por personal propio, como cualquier colaborador externo que preste servicios.
- Falsificar registros de seguridad.

- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Todos los trabajadores deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros trabajadores, clientes, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, contrapartes y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, Gas Sur dotar a sus trabajadores de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

6.

Uso y protección de los activos

Gas Sur pone a disposición de sus trabajadores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los trabajadores deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

En cuanto a los dispositivos digitales u otras aplicaciones, programas y/o archivos informáticos (hardware y software) puestos a disposición de los trabajadores por Gas Sur, tienen como finalidad esencial su uso para la actividad profesional y laboral de los trabajadores.

7.

Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando los trabajadores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son delitos.

Gas Sur dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos.

Los trabajadores de Gas Sur, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con la Política Anticorrupción y las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal.

Gas Sur se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus trabajadores.

Los trabajadores no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, los trabajadores no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Aquellos terceros a los que Gas Sur puede recurrir para el desarrollo comercial de la compañía deberán asumir, en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos similares a los que se recogen en este Código.

Adicionalmente, los trabajadores en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

8.

Pagos irregulares y lavado de activos

Gas Sur establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o lavado de activos con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los trabajadores de Gas Sur permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que Gas Sur mantiene relaciones.

Por último, los trabajadores de Gas Sur revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

9.

Imagen y reputación corporativa

Gas Sur considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

Todos los trabajadores en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las

comunidades locales.

Gas Sur considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, trabajadores, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, contrapartes, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los trabajadores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los trabajadores de sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes.

Los trabajadores han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como trabajadores de Gas Sur.

Gas Sur no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

La vinculación o colaboración de los trabajadores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la compañía.

La compañía aplicará la debida diligencia para asegurar la respetabilidad de las organizaciones y las causas a las que está apoyando, cumpliendo con la normativa interna establecida, que incluye el proceso de "Due Diligence de contraparte", el cual analiza, entre otros, el riesgo reputacional.

10.

Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los trabajadores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran o pueden entrar en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

Gas Sur considera que la relación con sus trabajadores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus trabajadores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como trabajadores de Gas Sur. Los trabajadores habrán de atenerse a las limitaciones establecidas en la legislación y en la política de

conflictos de interés de Gas Sur, que los trabajadores deben conocer y aplicar.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los trabajadores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la compañía, anteponiendo en el desempeño de sus actividades profesionales los intereses de Gas Sur a los personales. Asimismo, deberán informar sobre los conflictos de interés en los que puedan incurrir, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Política de Conflictos de Interés.

Por ello, los trabajadores de Gas Sur deben abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

11.

Tratamiento de la información y del conocimiento

Gas Sur considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los trabajadores deben transmitir de forma veraz toda la información a la que legalmente se encuentren obligados, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe, como tampoco divulgarán información que sea catalogada como confidencial o que de otro modo pueda estar protegida por propiedad intelectual, industrial o por leyes relacionadas con la protección de datos personales.

Todos los trabajadores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Gas Sur deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas de la compañía deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes cuentas contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los trabajadores de Gas Sur se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas de Gas Sur.

Todos los trabajadores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los trabajadores que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los trabajadores deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

Gas Sur promueve que la información y conocimiento que se genera en la empresa fluya adecuadamente entre todos sus trabajadores y unidades, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de Gas Sur en los términos referidos en la legislación vigente.

Los trabajadores tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros trabajadores de Gas Sur, y poniéndola disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Los trabajadores deben garantizar que no comparten la información comercialmente crítica o confidencial entre empresas cuando así se establezca en la legislación vigente.

Gas Sur velará por el respeto y protección de los datos personales confiados por sus clientes, trabajadores, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Los trabajadores de Gas Sur protegen la propiedad intelectual de la compañía y ajena que incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los trabajadores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

12.

Relaciones con los clientes

Gas Sur asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los trabajadores de acuerdo con estos principios.

Gas Sur compite en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los trabajadores de Gas Sur deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

13.

Relaciones con los accionistas

El Propósito de Gas Sur es la creación continua de valor para sus accionistas, por lo que se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos sus accionistas. De igual manera, Gas Sur se compromete a desarrollar las bases necesarias para la participación de sus accionistas en las decisiones que les corresponden.

14.

Relaciones con empresas proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes

Gas Sur considera a sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes como parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Gas Sur asume el compromiso de promover entre sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código de Ética.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá requerir a sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

Todos los trabajadores que participen en procesos de selección de proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia, incluido el procedimiento de "Due Diligence de contraparte", el cual analiza y evalúa el riesgo de operaciones con terceros, criterios de calidad y costos y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Asimismo, Gas Sur ofrece a sus proveedores, empresas colaboradoras, contratista y contrapartes la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Comité de Ética y Cumplimiento cuando entiendan que las prácticas de los trabajadores de la compañía no son conformes a lo que se establece en este Código.

Los acuerdos establecidos entre Gas Sur y sus proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes incluyen, según corresponda, cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, laborales y medioambientales.

15.

Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Gas Sur.

Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

Los trabajadores de Gas Sur deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los trabajadores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes, los trabajadores transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

16.

Protección a la libre competencia

Gas Sur promueve y respeta la libre competencia. Para la compañía este es un valor fundamental, que gobierna todos y cada uno de los ámbitos de su quehacer y siempre actuará con pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas, contrapartes y competidores.

17.

Prevención de delitos

Gas Sur exige a sus trabajadores, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes un comportamiento recto y honesto, así como un estricto y diligente compromiso con la implementación efectiva del modelo de prevención de delitos establecido por la empresa de conformidad con la ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas.

V. Aceptación y cumplimiento del Código

Este Código de Ética es de obligatorio para todos los trabajadores de Gas Sur y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La compañía comunicará y difundirá entre todos sus trabajadores, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código de Ética.

Los trabajadores deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que ingresen a la compañía, en cambios de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que Gas Sur lo estime conveniente. Adicionalmente, se requerirá periódicamente a sus trabajadores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

Gas Sur espera de todos sus trabajadores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Ética. Todos los trabajadores podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Ética deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Comité de Ética y Cumplimiento.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un trabajador que contravenga lo establecido en el Código de Ética. Ningún trabajador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código de Ética ponen en riesgo la reputación de Gas Sur y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los trabajadores tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Cumplimiento, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Gas Sur ha establecido canales formales supervisados por el Comité de Ética y Cumplimiento, para que todos sus trabajadores puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

VI. Comité de Ética y Cumplimiento

El Comité de Ética y Cumplimiento es un órgano que tiene por finalidad, entre otras:

- Fomentar la difusión, conocimiento y Cumplimiento del Código de Ética.
- Interpretar el Código de Ética y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los trabajadores, proveedores, empresas colaboradoras, contratistas y contrapartes para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código de Ética o de cualquier otra información relacionada.

El Comité de Ética y Cumplimiento, estará compuesto por los mismos miembros que hayan sido designados para el Comité de la Empresa que le preste servicios de gestión interna a Gas Sur.

Sin perjuicio de ello, Directorio tendrá plena libertad para modificar y/o designar los miembros del Comité que estime conveniente, pudiendo incluso el Comité estar compuesto entre miembros de la Empresa que le preste servicios de gestión interna y de su propia Gerencia, si así lo decidiera.

VII. Vigencia

El Código de Ética entra en vigencia en el día de su publicación a todos los trabajadores y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente por los ejecutivos de Gas Sur, a propuesta del Comité de Ética y Cumplimiento, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los trabajadores y los compromisos adquiridos por Gas Sur en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código de Ética serán realizadas por el directorio Gas Sur.